

  
GACETA DE MADRID.

Calle de Relatores, núm. 13.

ADMINISTRACION.

*Quito del 10 de octubre  
log. p. de la Gaceta  
ta*

AL remitir á V. S. el adjunto ejemplar de la GACETA DE MADRID lo verifica esta Administracion en cumplimiento de la ley de organizacion y atribuciones de Ayuntamientos vigente, que en su art. 95, párrafo veintiuno designa como gasto obligatorio del presupuesto municipal la suscripcion á la GACETA en todas las cabezas de partido judicial y en los distritos municipales que excedan de 600 vecinos, en cuyo precepto se halla incluida la Corporacion que V. S. dignamente preside. Y dispuesta esta dependencia á llevar á debida ejecucion este mandato por todos los medios legales, espera de V. S. que no desechará la libranza que por el importe de la mencionada suscripcion girará desde luego á su cargo, haciéndola efectiva oportunamente.

Aprovecho esta ocasion para indicar á V. S. que por Real órden de 2 de Junio de 1837 se publican gratuitamente en la GACETA DE MADRID los anuncios de los Ayuntamientos suscritos á la misma, cuya disposicion, como todas las que emanan de las Autoridades legítimas, está siempre dispuesta á cumplir esta Administracion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1867.

El Administrador de la GACETA DE MADRID,

**Domingo Mendez.**

Ilmo. Sr. Presidente del Ayuntamiento constitucional de

*Villafranca*

REGIA ACCADEMIA DI SCIENZE LETTERE E BELLE ARTI

DEI TORINO

MEMORIA